https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=x8mfkatuzipHI%2B5y7KuXrhRqzZFOpQDNCo9E09o5N3Y%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 07 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0191828-2023

Dr.
JHON LUIS FLÓREZ YEPES
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: **REMISIÓN DE CUENTA PARA PAGO**

Cordial saludo,

En mi calidad de Directora Administrativa y Financiera y conforme a los soportes de supervisión adjuntos, me permito Autorizar y ordenar el pago de la cuenta relacionada a continuación, la cual ya fue cargada en la nube de la Alcaldía:

REGISTRO PRESUPUESTAL	BENEFICIARIO	VALOR	CONCEPTO
RP N°1225 Fuente: I.C.LD	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN NIT: 901.752.346-8	$1.214.749.393	PAGO ACTA PARCIAL No. 001 CONTRATO LP-DAAL-UAC-043-2023.

Atentamente,

Eliana Elvira Valenzuela Salazar
Directora Administrativa y Financiera SED

Revisó: Pablo Olier Martínez. Contratista DAF- SED

Proyectó: Sonia Torres Cerpa. Contratista DAF- SED

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN	
IDENTIFICACIÓN:	901.752.346-8	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	18/09/2023	
N.º DEL CONTRATO:	LP-DAAL-UAC-043-2023	
CLASE DE ACTO:	OBRA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	
VALOR DEL CONTRATO:	6.991.381.126	
PLAZO:	31/12/2023	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	70791 20661	29 – 09 – 2023 29 – 09 - 2023
FECHA DE INICIO:	03/10/2023	
ACTA DE INICIO **ACTA PARCIAL 001**	03/10/2023 02/11/2023	
FECHA FINAL:	31/12/2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**
N/A	N/A

SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	X	01/12/2023
Revisor Fiscal		

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	166	**07**	**21/06/2023**	**$ 7.372.419.367**
Registro	1225	**07**	**21/09/2023**	**$ 6.991.381.126**

OBSERVACIONES: 1. Con relación al NIT del contratista me permito manifestar que los consorcios y las uniones temporales no son personas jurídicas sino la unión de personas para presentar una propuesta y celebrar y ejecutar un contrato con una entidad pública. Por ello, los acuerdos consorciales y de unión temporal han sido denominados contratos de colaboración o de agrupación. Y, tienen una duración limitada en el tiempo, pues, se crean solo para la presentación de una propuesta y, si resultan favorecidos, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato correspondiente. No obstante, lo anterior, deben obtener un NIT por lo que le corresponden inscribirse en el Rut, de conformidad con lo señalado en el artículo 1.6.1.2.11 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Decreto 678 de 2022; para lo cual debe cumplir entre otros requisitos, con el siguiente: copia física o digital del acta de adjudicación de la licitación o del contrato o carta de aceptación de la oferta o del documento que haga sus veces. En conclusión, para la expedición del NIT en este tipo de asociaciones se requiere previamente la celebración del contrato, en otras palabras, su expedición es posterior a la celebración del mismo, razón por la cual no se menciona en la minuta contractual.

2.Se adjunta RUT de contratista indicando calidad de facturador electrónico.

La presente certificación se expide para el cobro de **MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.214.749.393)** correspondiente

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

AL ACTA PARCIAL No. 001, con factura electrónica de venta No. JPN1 del 01 de diciembre de 2023 por valor de $1.214.749.393.

Atentamente,

INTERVENTOR
KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto, la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11286324
Número del contrato	CM-SED-CPS-63-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	3/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30 días para terminar *(31/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	110 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO*	***Fecha de aprobación:***	*8/09/2023 12:07:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Olga Elvira Acosta Amel*	***Fecha de aprobación:***	*11/09/2023 11:35:22 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5352737_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5352737_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	UIC - SECRETARIA DE EDUCACION
Proceso de Contratación	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE (Presentación de oferta)
Título de la oferta	CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA
Cuantía del contrato	515.621.288,00 COP

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CM-SED-CPS-63-2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24.	DOCUMENTOS

Entre la Dra. **OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL** de Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena (en adelante la "Entidad") en ejercicio de la delegación contenida en el decreto 1394 de 04 de octubre de 2022, por una parte; y por la otra **CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA**, identificado con NIT 901750535-4 integrado por HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S. Identificado con NIT. 900.234.357-3, con una participación del 70% y OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELAZQUEZ ARDILA S.A.S. identificado con NIT 901.568.643 - 2, con una participación del 30%, representada legalmente por KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.680.516 de Barranquilla (en adelante el "Interventor") por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 6084 del diecisiete (17) de agosto de 2023 la entidad abrió el procedimiento de selección número **CM-SED-UAC-024-2023**

II. Que mediante Resolución No. 6364 del cuatro (04) de septiembre de 2023 la entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA**

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. **CM-SED-UAC-024-2023**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 1 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de [**QUINIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($515.621.288) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS**, equivalentes a 444,50111 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina en la oferta presentada por el interventor.

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

El presente contrato no contempla pago anticipado o anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 216 de once (11) de agosto de 2023.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Distrito cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

(i) Actas parciales mensuales de entrega del servicio de consultoría, de acuerdo con el porcentaje de avance de las obras, hasta llegar al noventa por ciento (90%) de avance del contrato, estas actas de avance deberán ser suscritas por el Consultor y el Supervisor designado por el Distrito, quien recibirá el servicio prestado por el Consultor. Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Avance de la obra a vigilar y recibo parcial por parte del Distrito; b) Elaboración y presentación de informes de ejecución y Supervisión; c) Elaboración y suscripción del acta parcial, debidamente liquidada; d) Presentación de factura por parte del Contratista de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC; e) Certificación de pago de aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso; e) Constancia de pago de aportes a seguridad social; f) y las demás exigidas por el Distrito.

(ii) El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será cancelado en un (1) pago final, previa suscripción del acta de recibo final de obras a vigilar y del acta de recibo final de los servicios de Interventoría. Su trámité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Terminación de la obra y recibo definitivo a satisfacción por parte del Distrito; b) Elaboración y suscripción del acta

de recibo definitivo a satisfacción por parte del Distrito, debidamente liquidada y amortizada; c) Presentación de cuenta de cobro o factura (según sea el caso) por parte del Contratista.

El pago al interventor se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del Supervisor designado, del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo consagrado en lo establecido en la Ley 2024 de 2020, en lo referente a el plazo de pago de las facturas debidamente presentadas.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el mismo deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal y aprobado por la entidad a través de un documento debidamente suscrito por el representante y/o delegado por esta.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería

el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad. La persona que reemplazará al profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los documentos del proceso y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Realizar las labores de vigilancia y control técnico, administrativo y financiero del Contrato objeto de la Interventoría.
2. Atender los lineamientos establecidos en la Guía G-EFSICE-02 Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado y las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte de este proceso de contratación.
3. Supervisar y controlar el cronograma de ejecución y el desarrollo de las actividades programadas, las cantidades, los costos unitarios, el alcance de los proyectos, y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales de los trabajos de mantenimiento y adecuación.
4. Supervisar y controlar el programa de inversión y la ejecución presupuestal de acuerdo con lo establecido en el Contrato de obra, y evitar posibles desviaciones.
5. Supervisar y controlar los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales del Contratista de obra.
6. Reportar, entre otros: los hechos constitutivos de multas, y calcular sus montos, como también sanciones a que haya lugar, las vigencias y coberturas de las garantías, el estado de las actas parciales.
7. Proyectar y tramitar el Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato.
8. Proyectar la liquidación financiera del Contrato, y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los trabajos adicionales, cuentas por pagar entre otros.
9. Suscribir las actas de se desarrollen en curso del Contrato.
10. Abstenerse de exonerar al Contratista las obligaciones o deberes contractuales.
11. Abstenerse de ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato, si no media la autorización escrita previa de la Entidad Contratante, lo que conlleva previo a su ejecución, la existencia de un Contrato Modificatorio o Adicional al inicialmente suscrito, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
12. Ejercer un control integral sobre el Contrato, para lo cual, en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como adopción de las medidas para

mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

13. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Contrato de obra.
14. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del Contrato.
15. Dar el visto bueno a los informes que sobre que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
16. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato, en los pliegos de condiciones y en su propuesta.
17. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo 6hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Cartagena, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
18. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato de obra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
19. Revisar y aprobar las facturas que presente el Contratista de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.
20. Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al Sistema de Seguridad Social integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen.
21. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
22. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, así como la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
4. Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el contrato.
5. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a EL DISTRITO DE CARTAGENA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 0,2 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 0,2% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de presentarse por parte del Consultor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al 20%. La imposición de esta pena pecuniaria

se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Consultor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Consultor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Consultor; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la duración contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	satisfacción, teniendo en cuenta el plazo de garantía de estabilidad de la obra.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones

que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento

se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es el Distrito de Cartagena.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

El presente contrato se entiende celebrado por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11321338
Número del contrato	LP-DAAL-UAC-043-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Tipo de contrato	Obra
Fecha de inicio del contrato	3/10/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30 días para terminar *(31/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	107 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA* ***Fecha de aprobación:*** *18/09/2023 3:00:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DAU CHAMATT* ***Fecha de aprobación:*** *18/09/2023 7:27:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5358441_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5358441_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
	UAC - UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION

Unidad de contratación	
Proceso de Contratación	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS SEDES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Título de la oferta	LP-DAAL-UAC-017-2023 - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN
Cuantía del contrato	6.991.381.126,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ANEXO 4

MINUTA DEL CONTRATO LP-DAAL-UAC-043-2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. **DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2. **OBJETO**
CLÁUSULA 3. **ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4. **PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5. **VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6. **ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8. **FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11. **DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13. **RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14. **INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15. **MULTAS**
CLÁUSULA 16. **CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18. **GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21. **CESIÓN**
CLÁUSULA 22. **LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25. **DOCUMENTOS**

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT 890.480.184-4 representada legalmente por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**, posesionado el día 1 de enero de 2020, mediante acta de posesión N° 001 de Notaria séptima del círculo notarial de Cartagena, identificado con cedula de ciudadanía No 9.079.552 de Cartagena, y, por otra parte, **COSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN,** integrado por **PA COLOMBIA S.A.S** identificado con **NIT 813.008.120-1** con una participación del 90% y **PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA S.A.S** identificado con **NIT 900.902.497-2** con una participación del 10%, representada legalmente por el señor **CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA**, identificado con la C.C.1.026.254.265 de Bogotá D.C (en adelante el contratista) por medio de su representado legalmente, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución N° 5553 de veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) la Entidad abrió el Proceso de Contratación **LP-DAAL-UAC-017-2023.**

II. Que por medio de la Resolución N° 6232 de 28 de agosto de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **COSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas. convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **LP-DAAL-UAC-017-2023,** los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS. M/CTE ($6.991.381.126,00) IVA INCLUIDO**-equivalentes a **6.027,05269482759 SMLMV** para el año de suscripción del Contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Retención	Porcentaje	Normatividad
Retefuente	4%	Decreto 1625 de 2016
Estampilla Universidad de Cartagena	1%	Asamblea Departamento de Bolívar Ordenanza No. 11 de 19 de agosto de 2006
Estampilla Años dorados	2%	Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006
Tasa Prodeporte y Recreación	2,5%	Acuerdo No. 034 del 25 de noviembre de 2020
Reteica	0,8%	Acuerdo No. 041 del 21 de diciembre de 2006
Estampilla familiar	2%	Acuerdo N°21 de 23 de mayo 2023.

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente en Certificado de Disponibilidad.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
N° 166	21 de junio del 2023	$ 7.372.419.367,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO. La forma de pago es por Precios Unitarios.

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, cinco (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Atender oportunamente los requerimientos del interventor.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
11. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

15. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
16. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
17. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
18. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
19. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A. **EN RELACIÓN CON LOS MATERIALES Y EQUIPOS. 1.** El Contratista suministrará todos los materiales de consumo y equipos necesarios para la obra, deberá informarse sobre la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. La Entidad no aceptará demora o reclamo del Contratista debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento. Deberá suministrar libre de costo para la Entidad todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por la Entidad. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de la Entidad a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa. La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, si así lo ordena la Entidad y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al Contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija la Entidad, en las mismas condiciones pactadas anteriormente. Si el Contratista no cumple las órdenes de la Entidad de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del Contratista, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados al Contratista, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos. **2.** El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. La Entidad podrá exigir y el Contratista estará obligado a suministrar oportunamente los equipos

adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. 1. Los requisitos previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, a cargo del Contratista son, entre otros: **a)** Hojas de vida del personal profesional; **b)** Relación del equipo mínimo obligatorio; **c)** La relación de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad); **d)** Programa de obra; **e)** Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el Contratista obtuvo puntaje dentro del proceso de selección; **f)** Las garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual; **g)** Los demás exigidos en el Pliego de Condiciones. **2.** Presentar junto con las Actas de Avance parcial a la Interventoría los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del Contrato. **3.** El Contratista tendrá la obligación de apoyar al Interventor con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las Actas de Obra, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que la Entidad disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato y para los trámites de cualquier pago. **4.** Reuniones y Actas de Obra: con la periodicidad determinada por el Interventor, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al Distrito, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir cuando menos representantes del Contratista, la Interventoría y el Supervisor o delegado de la Entidad. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

C. EN RELACIÓN CON LAS OBRAS. 1. Bitácora: Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al Distrito para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. **2.** Presencia en obra: El Contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente. **3.** Actas de Avance: Quincenalmente y en las fechas indicadas por la Entidad, el Contratista deberá presentar un acta de avance de obra correspondiente. A esta acta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la Interventoría y el Contratista. Se verificará estrictamente que las obras ejecutadas cumplan con lo establecido en el Contrato y en el Anexo Técnico. No se cancelará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la Interventoría y que las cantidades no están incluidas en la el alcance contratado. **4.** Seguridad industrial: El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las demás normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores. **5.** Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del Contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra (incluyendo protocolos Covid-19), la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes la Entidad, el Interventor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas

con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas (incluyendo protocolos Covid-19). El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del Distrito, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de el Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de el Contratista. Durante la ejecución del Contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato. Informe de accidentes: El Contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Entidad o el Interventor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: **a)** Lugar, fecha y hora del accidente; **b)** Nombre del accidentado; **c)** Estado civil y edad; **d)** Oficio que desempeña y su experiencia; **e)** Actividad que desempeñaba en el momento del accidente; **f)** Indicar si hubo o no lesión; **g)** Clase de lesión sufrida; **h)** Posibles causas del accidente; **i)** Tratamiento recibido y concepto médico y ARP. **Nota:** El Contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad. **6.** Aspectos de seguridad: Contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El Contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Retiro de sobrantes y disposición de materiales. El Contratista velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el Contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La Interventoría verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. **8.** Depósitos y oficinas: El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s) con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra. **9.** Seguridad Almacenamientos: En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados. **10.** Propiedades de la Entidad: Cuando se autorice al Contratista a utilizar construcciones e instalaciones existentes propiedad de la Entidad, éste dará como contraprestación alguna mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el Acta Final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del Interventor. No se hará ningún pago al Contratista por la

construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de Administración. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra. **11.** Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato. **12.** Distintivo del personal: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con el Interventor y la Entidad antes del inicio de la obra. **13.** Señalización de obra: Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas: Resolución No.001937 del 30 de marzo de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, hoy Ministerio del Transporte. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren. Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato. **14.** Obras adicionales: Cuando por algún motivo se vayan a ejecutar ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del Contrato Principal, que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un Contrato Adicional o Modificatorio del Contrato Principal. La Entidad, la Interventoría y el Contratista, convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondiente. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **15.** Mayores cantidades de obra: Cuando se vayan a ejecutar ítems o actividades contempladas o previstas dentro del Contrato Principal, que sobrepasen durante la ejecución del Contrato el estimativo inicial pactado, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, es necesario que las mismas sean previamente autorizadas y recibidas a satisfacción por la Entidad. En consecuencia, su ejecución no puede obedecer a la simple iniciativa autónoma del Contratista, quien en principio sólo debe realizar las obras en la cantidad y clase estipulados en el Contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. [Incluir esta obligación cuando el oferente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado] Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
6. Contratar la Interventoría para ejercer a través de ella la vigilancia y control del contrato de obra.
7. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
8. Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el contrato.
9. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
10. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10 %) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5 %) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuatrenta por ciento (40 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

4. Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

5. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

7. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al cero punto dos por ciento (0,2 %) del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

8. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al cero punto tres por ciento (0,3 %) del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

9. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

10. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto tres por ciento (0,3 %) del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

11. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

12. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

13. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del Contrato.

14. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	el territorio nacional para la ejecución del contrato | | | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato | Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción | Diez por ciento (10%) del valor del Contrato **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción | Tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción | Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y

montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de tres (3) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de arriba indicado, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es el Distrito de Cartagena.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En Constancia se firma el presente contrato en la plataforma Secop II

/Vo. Bo.: *Myrna Martínez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Jurídica*
/Vo. Bo.: *Nanee Chris Valenzuela Plazas - Asesor Código 105 Grado 47 - Unidad Asesora de Contratación*
/Vo. Bo. *Dorys Lucia Arrieta Caro - Directora Administrativa de Apoyo Logístico*
/Revisó: *Soraya Pamela Romero Ríos – Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*
/Proyectó: *Angélica Leottau Cabeza - Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14961275442

(415)7707212489984(8020) 000001496127544 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 2 3 4 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 104 14 A 45 OF 401

42. Correo electrónico facturacion@pa-jpn.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 1 5 0 4 8 2	3 1 8 2 8 1 8 1 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 7 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5													

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 07 / 13 : 41: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14961275442

(415)7707212489984(8020) **000001496127544 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 2 3 4 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 7 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 7 2 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 7 2 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 1 0 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14961275442

(415)7707212489984(8020) **000001496127544 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 2 3 4 6	8	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 6 2 5 4 2 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NEIRA	RIVERA	CARLOS	PASCUAL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 7 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 2 0 3 7 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRIOS	OLMOS	ANDREA	KARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14961275442

(415)7707212489984(8020) **000001496127544 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 2 3 4 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 3 0 0 8 1 2 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PA COLOMBIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 3 0 7 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 0 2 4 9 7	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 3 0 7 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14959012089

(415)7707212489984(8020) 000001495901208 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 3 0 0 8 1 2 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PA COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
PROFESIONALES ASOCIADOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 104 14 A 45 OF 401 ED CENTRO EMPRESARIAL 104

42. Correo electrónico facturacion@profesionalesasociadosltda.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 1 5 0 4 8 2	6 0 1 6 3 7 1 0 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 1 0 8 0 8	4 2 1 0	2 0 0 1 0 8 0 8		4 1 1 2	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 25 / 07 : 48: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NEIRA RIVERA CARLOS PASCUAL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14959012089

(415)7707212489984(8020) **000001495901208 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 3 0 0 8 1 2 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 6 4	0 0 7 8
73. Fecha	2 0 0 1 0 8 0 8	2 0 2 3 0 5 1 6
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 2 1 7	2 0 2 3 0 6 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 2 7 8 2 5 1 2	0 2 7 8 2 5 1 2
78. Departamento	4 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	2 3	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 2 1 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 2 1 2 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: P A PERU SAC

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14959012089

(415)7707212489984(8020) **000001495901208 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 3 0 0 8 1 2 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 5 0 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 6 2 5 4 2 6 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
NEIRA	RIVERA	CARLOS	PASCUAL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 5 0 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 2 0 3 7 5 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
BARRIOS	OLMOS	ANDREA	KARINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 5 0 9		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 8 7 9 8 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PERDOMO	BONILLA	JUAN	MANUEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14959012089

(415)7707212489984(8020) **000001495901208 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 3 0 0 8 1 2 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 8 7 9 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PERDOMO	BONILLA	JUAN	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,785,000,000	8 5	2 0 0 1 0 8 0 8	2 0 2 2 1 2 0 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 6 0 6 6 3 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUDELO	POLANCO	MARGARITA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
315,000,000	1 5	2 0 0 8 0 9 1 0	2 0 2 2 1 2 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14959012089

(415)7707212489984(8020) **000001495901208 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 3 0 0 8 1 2 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 4 9 8 4 3 7		2 5 9 6 2 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTELLANOS	BERRIO	EDGAR	ALFONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 5 4 2 7 9	1	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 6 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 6 6 6 3 3	6	1 7 5 0 9 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RODRIGUEZ	CASTELLANOS	ANA	LUCIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 5 4 2 7 9	1	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 6 1 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 0 7 0 4 3 7	2	2 2 1 5 8 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FORERO	QUIMBAYA	YEIMY	ZUGEY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 2 0 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14937360103

(415)7707212489984(8020) 000001493736010 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 2 4 9 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
PEI COLOMBIA SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 104 14 A 45 OF 401 ED CCENTRO EMPRESARIAL PH

42. Correo electrónico facturacion@peicolombia.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 0 2 6 0 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 5 1 0 2 3	4 2 1 0	2 0 1 6 0 3 0 1		4 2 2 0	4 3 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 14 / 07 : 20: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NEIRA RIVERA CARLOS PASCUAL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937360103

(415)7707212489984(8020) **000001493736010 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 2 4 9 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 1 0 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 0 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 2 7 4 4 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 0 2 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Industria y Comercio — 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937360103

(415)7707212489984(8020) **000001493736010 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 2 4 9 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 6 2 5 4 2 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NEIRA	RIVERA	CARLOS	PASCUAL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 8 7 9 8 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERDOMO	BONILLA	JUAN	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 2 0 3 7 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRIOS	OLMOS	ANDREA	KARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937360103

(415)7707212489984(8020) **000001493736010 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 2 4 9 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 3 0 0 8 1 2 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PA COLOMBIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 0 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937360103

(415)7707212489984(8020) **000001493736010 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 2 4 9 7	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 9 0 0 9 4 9		3 0 5 2 0 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEÑA	ACOSTA	IVAN	AUGUSTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 5 4 2 7 9	1	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 6 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 6 6 6 3 3		1 7 5 0 9 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RODRIGUEZ	CASTELLANOS	ANA	LUCIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 5 4 2 7 9	1	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 6 1 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 0 7 0 4 3 7		2 2 1 5 8 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FORERO	QUIMBAYA	YEIMY	ZUGEY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 3 2 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LP-DAAL-UAC-017-2023

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DISTRITO DE CARTAGENA
Plaza de la Aduana
Cartgena - Bolívar

REFERENCIA: Proceso de Contratación **LP-DAAL-UAC-017-2023,** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Estimados señores:

Los suscritos, **CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **PA COLOMBIA S.A.S.** y **PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
PA COLOMBIA S.A.S.	90%
PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	10%
TOTAL	100%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN

3. El objeto del Consorcio es "LP-DAAL-UAC-017-2023".

4. La duración del Consorcio es el plazo de ejecución de contrato y Un (1) año más, cuyo inicio de contrato será el 11 de Septiembre de 2023 y tendra una duración de Cuatro (4) meses.

5. El representante del Consorcio **CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA**, identificado con la **C.C. 1.026.254.265 de Bogotá D.C.**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La representante suplente del Consorcio es **ANDREA KARINA BARRIOS OLMOS**, identificado con la **C.C. 1.010.203.758 de Bogotá D.C**., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor **CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA** acepta su nombramiento como

representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN**

8. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo **Calle 104 No. 14 A 45 Oficina 401**
Dirección electrónica **licitaciones@profesionalesasociadosltda.com**
Teléfono **+57 601 2150482 - 3182818164**
Telefax **+57 601 2150482**
Ciudad **Bogotá D.C.**

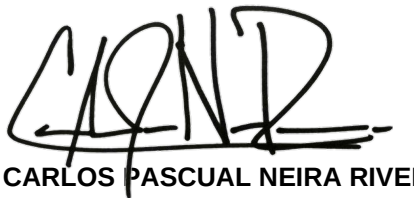
En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Julio de 2023.



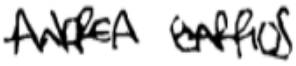
CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA
Representante Legal
PA COLOMBIA S.A.S.
NIT 813.008.120-1
C.C. 1.026.254.265



CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA
Representante Legal
PERFORACIONES E INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.902.497-2
C.C. 1.026.254.265



CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA
Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN
C.C. 1.026.254.265 de Bogotá D.C.



ANDREA KARINA BARRIOS OLMOS
Representante Legal Suplente
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN
C.C. 1.010.203.758 de Bogotá D.C.

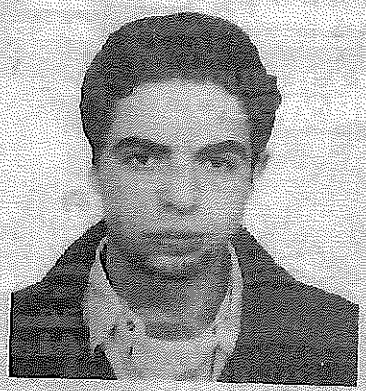
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.254.265**

NEIRA RIVERA
APELLIDOS

CARLOS PASCUAL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-DIC-1986**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

31-ENE-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500103-42135550-M-1026254265-20050318 **00438** 05077P 02 178903874

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.203.758**

BARRIOS OLMOS

APELLIDOS

ANDREA KARINA

NOMBRES

Andrea Barrios

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1992**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-AGO-2010 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00755004-F-1010203758-20151010 0046894063A 1 1163614308

Factura Electrónica de Venta JPN1

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 890 480 184 - 4
DIR: CR 2 36 86 Cartagena De Indias
FECHA: 01/12/2023 00:00:00
VENCE: 02/01/2024

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN
NIT. 901 752 346 - 8
Resolución DIAN 18764058936521
Para Facturación Electrónica desde JPN 1 hasta JPN 1000
Valido entre 30/10/2023 hasta 30/10/2024

Moneda COP

Forma de Pago: Crédito

No.	Cód.	Detalle	Cant.	U/M	Precio Unitario	Descuento	IVA	INC	ICA	Valor Total
1	COSTO DIRE	COSTO DIRECTO "ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1 DEL CONTRATO NO. LP-DAAL-UAC-043-2023	1,00	EA	934.422.610,00	0,00	0,00	0,00	0,00	934.422.610,00
2	ADMINISTRA	ADMINISTRACIÓN 24%	1,00	EA	224.261.426,00	0,00	0,00	0,00	0,00	224.261.426,00
3	IMPREVISTO	IMPREVISTOS 1%	1,00	EA	9.344.226,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.344.226,00
4	UTILIDAD 5	UTILIDAD 5%	1,00	EA	46.721.131,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.721.131,00

SUBTOTAL	$ 1.214.749.393,00
DESCUENTO	$ 0,00
RETENCIÓN EN GARANTIA:	$ 0,00
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:	$ 0,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	$ 0,00

"ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1 DEL CONTRATO NO. LP-DAAL-UAC-043-2023 CUYO OBJETO ES OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
INTEGRANTES DEL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN NIT. NIT 901.752.346-8, PA COLOMBIA SAS NIT 813.008.120-1 PARTICIPACIÓN 90% Y PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS PARTICIPACIÓN 10%.

Valor Total: $ 1.214.749.393,00

CUFE: d8193aa1d5ae66baf0c71cfa08c024c61c3b0b098173e
74bda4636b9bae9754405533349f2ce19ecbafe98f3045af758

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal del consorcio certifica que, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN con NIT. 901.752.346 – 8 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de prestaciones sociales y demás obligaciones laborales, de igual forma con las empresas del sistema de salud, pensiones, riesgos laborales y caja de compensación familiar con corte al mes de octubre de 2023. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ley 1607 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes.

La presente certificación se expide al primer (01) día del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

NEIRA RIVERA CARLOS PASCUAL
C.C. 1.026.254.265
Representante Legal Principal

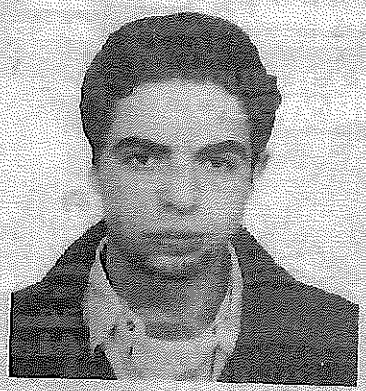
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.254.265**

NEIRA RIVERA
APELLIDOS

CARLOS PASCUAL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-DIC-1986**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

31-ENE-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500103-42135550-M-1026254265-20050318 **00438** 05077P 02 178903874

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
07 - SECRETARIA DE EDUCACION

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1225

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		6,991,381,126.00
2.3.2201.0700.2020130010094 1.2.1.0.00-001 - ICLD	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54129 - Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	
	Total:	6,991,381,126.00

CDP No. 166

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 432023

OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

BENEFICIARIO : CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN identificado con NIT 901752346-8

Cartagena D.C. y T., 21 de septiembre del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

07 - SECRETARIA DE EDUCACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 166

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		7,372,419,367.00
2.3.2201.0700.2020130010094 1.2.1.0.00-001 - ICLD	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	7,372,419,367.00

OBJETO:

OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

Se expide a solicitud de OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL, SECRETARIO, EDUCACION DISTRITAL, mediante solicitud numero AMC-03026 recibida en junio 21 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 21 de junio del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

Fecha de elaboración del acta: 03 DE OCTUBRE DE 2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
Programa:	ACOGIDA A ATENCIÓN A POBLACIONES Y ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de los Ambientes de Aprendizaje de las Sedes de las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	LP-DAAL-UAC-043-2023
Tipo de Contrato	OBRA
No. De Compromiso Presupuestal:	• DISP. PRESUPUESTAL 166 DEL 21/06/2023 • REG. PRESUPUESTAL 1225 DE 21/09/2023
Contratista:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN
Rut/Cedula:	901752346-8
Valor del contrato	$ 6.991.381.126
Fecha de contrato:	18/09/2023
Objeto:	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
Interventor:	CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA
Fecha de Iniciación:	03/10/2023
Fecha de Terminación:	31/12/2023
Numero de Póliza:	70791 – CUMPLIMIENTO 20661 – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Fecha de Aprobación de la Garantía:	29 de septiembre de 2023

ACUERDO DE INICIO

Fecha de reunión: 03 DE OCTUBRE DE 2023.

Entre el contratista de obra **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN**, identificado con el NIT 901752346-8, representada legalmente por el señor **CARLOS PASCUAL NEIVA RIVERA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.026.524.265 y el interventor **CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA**, identificado con el NIT 900234357-3,**,** representada legalmente por la señor **KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.045.680.516, se reunieron para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, dar a conocer al contratista de las responsabilidades en el desarrollo del contrato, realizar el cronograma de actividades, acordar los entregables y las fechas de entrega. Igualmente, asiste en calidad de supervisor del Contrato de interventoría, la señora **DIANA PAOLA GOMEZ GARCES,** Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Distrital.

Las partes acordaron como **fecha de iniciación: 03 DE OCTUBRE DE 2023**

El contratista **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN,** declara que conoce las normas establecidas para la ejecución del presente contrato y requerimientos para su ejecución; igualmente las obligaciones contractuales que consisten en:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, cinco (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

4. Atender oportunamente los requerimientos del interventor.

5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

8. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.

11. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

14. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

15. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
16. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
17. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
18. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
19. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A. EN RELACIÓN CON LOS MATERIALES Y EQUIPOS. 1. El Contratista suministrará todos los materiales de consumo y equipos necesarios para la obra, deberá informarse sobre la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. La Entidad no aceptará demora o reclamo del Contratista debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento. Deberá suministrar libre de costo para la Entidad todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por la Entidad. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de la Entidad a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa. La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, si así lo ordena la Entidad y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al Contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija la Entidad, en las mismas condiciones pactadas anteriormente. Si el Contratista no cumple las órdenes de la Entidad de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del Contratista, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados al Contratista, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos. **2.** El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. La Entidad podrá exigir y el Contratista estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. 1. Los requisitos previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, a cargo del Contratista son, entre otros: **a)** Hojas de vida del personal profesional; **b)** Relación del equipo mínimo obligatorio; **c)** La relación de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad); **d)** Programa de obra; **e)** Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el Contratista obtuvo puntaje dentro del proceso de selección; **f)** Las garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual; **g)** Los demás exigidos en el Pliego de Condiciones. **2.** Presentar junto con las Actas de Avance parcial a la Interventoría los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del Contrato. **3.** El Contratista tendrá la obligación de apoyar al Interventor con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las

Actas de Obra, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que la Entidad disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato y para los trámites de cualquier pago. **4.** Reuniones y Actas de Obra: con la periodicidad determinada por el Interventor, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al Distrito, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir cuando menos representantes del Contratista, la Interventoría y el Supervisor o delegado de la Entidad. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

C. EN RELACIÓN CON LAS OBRAS. 1. Bitácora: Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al Distrito para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. **2.** Presencia en obra: El Contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente. **3.** Actas de Avance: Quincenalmente y en las fechas indicadas por la Entidad, el Contratista deberá presentar un acta de avance de obra correspondiente. A esta acta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la Interventoría y el Contratista. Se verificará estrictamente que las obras ejecutadas cumplan con lo establecido en el Contrato y en el Anexo Técnico. No se cancelará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la Interventoría y que las cantidades no están incluidas en la el alcance contratado. **4.** Seguridad industrial: El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las demás normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores. **5.** Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del Contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra (incluyendo protocolos Covid-19), la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes la Entidad, el Interventor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas (incluyendo protocolos Covid-19). El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del Distrito, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del Contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato. Informe de accidentes: El Contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Entidad o el Interventor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: **a)** Lugar, fecha y hora del accidente; **b)** Nombre del accidentado; **c)** Estado civil y edad; **d)** Oficio que desempeña y su experiencia; **e)** Actividad que desempeñaba en el momento del accidente; **f)** Indicar si hubo o no lesión; **g)** Clase de lesión sufrida; **h)** Posibles causas del accidente; **i)** Tratamiento recibido y concepto médico y ARP. **Nota:** El Contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad. **6.** Aspectos de seguridad: Contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El Contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de

hacer u omitir algún hecho. **7.** Retiro de sobrantes y disposición de materiales. El Contratista velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el Contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La Interventoría verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. **8.** Depósitos y oficinas: El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s) con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra. **9.** Seguridad Almacenamientos: En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados. **10.** Propiedades de la Entidad: Cuando se autorice al Contratista a utilizar construcciones e instalaciones existentes propiedad de la Entidad, éste dará como contraprestación alguna mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el Acta Final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del Interventor. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de Administración. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra. **11.** Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato. **12.** Distintivo del personal: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante el Distrito y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con el Interventor y la Entidad antes del inicio de la obra. **13.** Señalización de obra: Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas: Resolución No.001937 del 30 de marzo de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, hoy Ministerio del Transporte. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren. Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato. **14.** Obras adicionales: Cuando por algún motivo se vayan a ejecutar ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del Contrato Principal, que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un Contrato Adicional o Modificatorio del Contrato Principal. La Entidad, la Interventoría y el Contratista, convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondiente. Por ningún motivo se

ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **15.** Mayores cantidades de obra: Cuando se vayan a ejecutar ítems o actividades contempladas o previstas dentro del Contrato Principal, que sobrepasen durante la ejecución del Contrato el estimativo inicial pactado, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, es necesario que las mismas sean previamente autorizadas y recibidas a satisfacción por la Entidad. En consecuencia, su ejecución no puede obedecer a la simple iniciativa autónoma del Contratista, quien en principio sólo debe realizar las obras en la cantidad y clase estipulados en el Contrato.

Se requiere ampliación de la Garantía:

SI [X]

NO [ ]

AMPARO	VIGENCIA EXIGIDA
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato.	Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad civil extracontractual.	Igual al período de ejecución del Contrato

En consecuencia, deberá presentarlas actualizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al Inicio del Contrato.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Firman los intervinientes:

CONTRATISTA
CARLOS PASCUAL NEIVA RIVERA
Rep. Legal CONSORCIO
INFRAESTRUCTURA JPN

INTERVENTOR
KEYVEEN CASTRO AMARANTO
Rep. Legal CONSORCIO HUPERNIKAO
EDUCATIVO CARTAGENA

SUPERVISOR
DIANA PAOLA GOMEZ GARCES
Infraestructura Educativa

PAGINA: 1 de 1

VERSIÓN: 1

PP-F-152

DOCUMENTO CONTROLADO

ACTA PARCIAL DE OBRA 1

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATO- LP-DAAL-UAC-043-2023. OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

COLEGIO:	**ACTA GENERAL DE OBRA**
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	03 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PERIODO DEL ACTA:	03 DE OCTUBRE DE 2023 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.1

CONTRATANTE: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS**

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA **1**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES ACTUALIZADAS			CANTIDADES EJECUTADAS ACTAS ANTERIORES ACUMULADAS		CANT. EJECUTADAS PRESENTE ACTA PERÍODO No. 1		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)		% AVANCE
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR.TOTAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
1.00	**PRELIMINARES**				**$ 438,979,565.00**		**$ -**		**$ 218,930,438.00**		**$ 218,930,438.00**	
1.01	Localización y Replanteo	m2	6817.06	$ 4,077.69	$ 27,797,871.00	-	$ -	5,449.06	$ 22,219,588.00	5,449.06	$ 22,219,588.00	79.933%
1.02	Demolición Vigas y Columnas 15 a 40	ml	648.27	$ 34,019.23	$ 22,053,647.00	-	$ -	648.27	$ 22,053,647.00	648.27	$ 22,053,647.00	100.000%
1.03	Desmonte de Cubierta	m2	4613.66	$ 17,016.92	$ 78,510,269.00	-	$ -	2,793.74	$ 47,540,858.00	2,793.74	$ 47,540,858.00	60.554%
1.04	Desmonte Cielo Raso	m2	4679.16	$ 10,877.69	$ 50,898,498.00	-	$ -	2,960.52	$ 32,203,625.00	2,960.52	$ 32,203,625.00	63.270%
1.05	Picada de Enchape de pisos.	m2	4730.61	$ 10,042.31	$ 47,506,225.00	-	$ -	2,592.03	$ 26,029,923.00	2,592.03	$ 26,029,923.00	54.793%
1.06	Demolición de plantilla de nivelación espesor: variable.	m2	4556.36	$ 10,042.31	$ 45,756,352.00	-	$ -	2,398.89	$ 24,090,352.00	2,398.89	$ 24,090,352.00	52.649%
1.07	Demolición de zócalos	ml	1799.09	$ 4,860.77	$ 8,744,961.00	-	$ -	629.36	$ 3,059,174.00	629.36	$ 3,059,174.00	34.982%
1.08	Desmonte de tableros electricos	un	29.00	$ 596,087.69	$ 17,286,543.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
1.09	Desmomte de tomacorrientes e interruptores	un	270.50	$ 4,473.85	$ 1,210,175.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
1.10	Demolición de Placa e = 0,10m, incl. Retiro	m2	356.98	$ 19,372.31	$ 6,915,527.00	-	$ -	247.36	$ 4,791,934.00	247.36	$ 4,791,934.00	69.292%
1.11	Desmonte de Lavamanos.	un	30.00	$ 19,238.46	$ 577,154.00	-	$ -	2.00	$ 38,477.00	2.00	$ 38,477.00	6.667%
1.12	Desmonte de Sanitarios y Orinales	un	74.00	$ 28,216.92	$ 2,088,052.00	-	$ -	8.00	$ 225,735.00	8.00	$ 225,735.00	10.811%
1.13	Desmonte de Puertas, inc. Marco, Reja metálica.	un	106.00	$ 28,858.46	$ 3,058,997.00	-	$ -	38.00	$ 1,096,622.00	38.00	$ 1,096,622.00	35.849%
1.14	Desmonte de Caretas metalicas y ventanas	un	41.00	$ 46,750.00	$ 1,916,750.00	-	$ -	26.00	$ 1,215,500.00	26.00	$ 1,215,500.00	63.415%
1.15	Demolición de Muros e= 0,10-0,15 (calaos)	m2	781.80	$ 14,364.62	$ 11,230,256.00	-	$ -	49.15	$ 706,021.00	49.15	$ 706,021.00	6.287%
1.16	Desmonte de abanicos	un	476.00	$ 11,286.92	$ 5,372,575.00	-	$ -	255.00	$ 2,878,165.00	255.00	$ 2,878,165.00	53.571%
1.17	Desmonte de luminarias.	un	1286.00	$ 11,286.92	$ 14,514,983.00	-	$ -	705.00	$ 7,957,281.00	705.00	$ 7,957,281.00	54.821%
1.18	Demolición Estructura	m3	32.00	$ 137,880.00	$ 4,412,160.00	-	$ -	8.00	$ 1,103,040.00	8.00	$ 1,103,040.00	25.000%
1.19	Desmonte de tuberia PVC sanitaria Ø 4".	ml	6.00	$ 4,990.00	$ 29,940.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
1.20	Picada de Enchape de muros.	m2	383.90	$ 10,773.85	$ 4,136,067.00	-	$ -	162.83	$ 1,754,305.00	162.83	$ 1,754,305.00	42.415%
1.21	Desmonte de cerchas	ml	1111.50	$ 9,061.54	$ 10,071,899.00	-	$ -	273.35	$ 2,476,971.00	273.35	$ 2,476,971.00	24.593%
1.22	Limpieza de cubierta	m2	764.00	$ 5,292.31	$ 4,043,323.00	-	$ -	700.00	$ 3,704,616.00	700.00	$ 3,704,616.00	91.623%
1.23	Desmonte de rejilla anticucaracha 3"	un	9.00	$ 3,743.08	$ 33,688.00	-	$ -	5.00	$ 18,715.00	5.00	$ 18,715.00	55.554%
1.24	Demolición de pañete.	m2	5550.70	$ 10,773.85	$ 59,802,387.00	-	$ -	1,139.18	$ 12,273,350.00	1,139.18	$ 12,273,350.00	20.523%
1.25	Desmonte de aire acondicionado (Incluye desmonte de manejadora).	un	22.00	$ 128,120.00	$ 2,818,640.00	-	$ -	8.00	$ 1,024,960.00	8.00	$ 1,024,960.00	36.364%
1.26	Retiro de impermeabilización (Incluye limpieza con hidrolavadora).	m2	642.94	$ 9,525.39	$ 6,124,251.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
1.27	Desmonte de Lavaplatos en acero inoxidable.	un	2.00	$ 19,751.54	$ 39,503.00	-	$ -	1.00	$ 19,752.00	1.00	$ 19,752.00	50.001%
1.28	Desmonte de juegos infantiles.	un	5.00	$ 99,733.85	$ 498,669.00	-	$ -	3.00	$ 299,202.00	3.00	$ 299,202.00	60.000%
1.29	Desmonte de reja de acceso (incluye rejas de protección).	un	2.00	$ 49,251.54	$ 98,503.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
1.30	Desmonte de extractor de calor	un	2.00	$ 10,465.39	$ 20,931.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
1.31	Desmonte de cesped sintetico.	m2	200.00	$ 7,053.85	$ 1,410,769.00	-	$ -	21.07	$ 148,625.00	21.07	$ 148,625.00	10.535%
2.00	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA**		**0.00**		**$ 300,723,250.00**		**$ -**		**$ 39,223,401.00**		**$ 39,223,401.00**	
2.01	Excavación Común	m3	69.70	$ 34,142.31	$ 2,379,862.00	-	$ -	34.36	$ 1,173,130.00	34.36	$ 1,173,130.00	49.294%
2.02	Relleno con material seleccionado.	m3	841.75	$ 79,361.54	$ 66,802,948.00	-	$ -	40.36	$ 3,203,032.00	40.36	$ 3,203,032.00	4.795%
2.03	Columna de 35x35 4Ø5/8" aros 3/8" c.. 0.21	ml	115.94	$ 390,380.77	$ 45,259,079.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
2.04	Viga de Amarre Inf. 15x25 4Ø5/8" aros 3/8" c..20 para mamposteria.	ml	202.60	$ 146,858.46	$ 29,753,524.00	-	$ -	11.60	$ 1,703,558.00	11.60	$ 1,703,558.00	5.726%
2.05	Viga de Amarre Sup. 10x20 4Ø1/2" aros Ø3/8" c 20 corrida	ml	806.58	$ 122,433.85	$ 98,752,202.00	-	$ -	168.75	$ 20,660,712.00	168.75	$ 20,660,712.00	20.922%
2.06	Viga de Amarre Sup. 15x25 4Ø5/8" aros 3/8" c..20	ml	223.00	$ 146,858.46	$ 32,749,437.00	-	$ -	85.00	$ 12,482,969.00	85.00	$ 12,482,969.00	38.117%
2.07	Mortero acrílico para reparación estructural. Inc demolición	dm3	129.55	$ 73,511.54	$ 9,523,778.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
2.08	Construcción mesón en concreto 2000 psi, acabado en enchape ceramico 20x20 reforzado malla 6mm.	ml	82.37	$ 188,211.54	$ 15,502,420.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
3.00	**CUBIERTA**		**0.00**		**$ 908,303,033.00**		**$ -**		**$ 301,950,612.00**		**$ 301,950,612.00**	
3.01	Suministro e instalación Cubierta Teja UPVC.	m2	5085.33	$ 86,301.54	$ 438,871,682.00	-	$ -	1,801.88	$ 155,505,015.00	1,801.88	$ 155,505,015.00	35.433%
3.02	Suministro e instalación Caballete UPVC	ml	336.00	$ 35,246.92	$ 11,842,966.00	-	$ -	109.80	$ 3,870,112.00	109.80	$ 3,870,112.00	32.679%
3.03	Redoblón en Concreto 10x15m	ml	443.36	$ 27,086.92	$ 12,009,258.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%

PAGINA: 1 de 1

VERSIÓN: 1

PP-F-152

DOCUMENTO CONTROLADO

ACTA PARCIAL DE OBRA 1

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATO- LP-DAAL-UAC-043-2023. OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

COLEGIO:	**ACTA GENERAL DE OBRA**
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	03 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PERIODO DEL ACTA:	03 DE OCTUBRE DE 2023 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.1

CONTRATANTE: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS**

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA **1**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES ACTUALIZADAS			CANTIDADES EJECUTADAS ACTAS ANTERIORES ACUMULADAS		CANT. EJECUTADAS PRESENTE ACTA PERÍODO No. 1		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)		% AVANCE
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR.TOTAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
3.04	Impermeabilización Vigas Canales y Redoblones	ml	286.57	$ 45,572.31	$ 13,059,747.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
3.05	Suministro e Instalación de Canal Amazona blanca 3 metros (Incluye uniones, soporte, tapas y bajante tipo PAvco Wavin o similar).	ml	150.00	$ 113,443.85	$ 17,016,577.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
3.06	Suministro e Instalación de bajante aguas lluvias 4" PVC.	ml	18.00	$ 41,270.77	$ 742,874.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
3.07	Reparación de cobertura de tejas en cubierta inclinada, retirando las tejas deterioradas y retejando con tejas de fibrocemento, perfil ondulado, fijadas con tornillos rosca-madera sobre rastreles de madera y carga de escombros sobre camión o contenedor.	m2	97.60	$ 36,873.08	$ 3,598,812.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
3.08	Suministro e instalación de manto asfaltico impermeabilizante 3 mm x 10 m2 foil de aluminio (Emulsión asfaltica con acrilico y fibras, instalación con soplete).	m2	95.76	$ 44,246.92	$ 4,237,085.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
3.09	Suministro e instalación de manto impermeabilizante 2mm x 10 m2 foil de aluminio (Instalación en frío).	m2	905.00	$ 42,931.54	$ 38,853,042.00	-	$ -	700.00	$ 30,052,077.00	700.00	$ 30,052,077.00	77.348%
3.10	Impermeabilización con emulsión anionica asfaltica (incluye tela poliester y acabado en pintura reflectiva).	m2	96.65	$ 49,300.00	$ 4,764,845.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
3.11	Estructura en perfiles C gr50 galvanizados.	ml	3870.28	$ 92,565.39	$ 358,253,495.00	-	$ -	1,215.61	$ 112,523,408.00	1,215.61	$ 112,523,408.00	31.409%
3.12	Flanche metálico calibre 26	ml	106.60	$ 47,400.00	$ 5,052,650.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
4.00	**MAMPOSTERÍA, PAÑETES Y ACABADOS**		**0.00**		**$ 1,297,210,257.00**		**$ -**		**$ 96,347,783.00**		**$ 96,347,783.00**	
4.01	Levante en Block # 4	m2	438.69	$ 40,815.39	$ 17,905,097.00	-	$ -	105.28	$ 4,297,044.00	105.28	$ 4,297,044.00	23.999%
4.02	Levante en Block vibrado # 6 con mortero 1:4, acabado a la vista.	m2	302.40	$ 79,712.31	$ 24,105,002.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
4.03	Mampostería lineal en Block # 4	ml	34.00	$ 28,313.08	$ 962,645.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
4.04	Alfajía en Concreto 10x30, 3Ø3/8" y aros Ø3/8" c..0.15	ml	86.00	$ 77,646.92	$ 6,677,635.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
4.05	Dinteles en Concreto 10x20 Ø3/8" (Incluye demolición previa)	ml	101.00	$ 93,420.77	$ 9,435,498.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
4.06	Pañete lineal 1:4 e = 0.03, impermeabilizado	ml	398.90	$ 13,344.62	$ 5,323,167.00	-	$ -	262.10	$ 3,497,624.00	262.10	$ 3,497,624.00	65.706%
4.07	Suministro y aplicación de Emulsión Asfaltica o similar	m2	1437.69	$ 26,635.39	$ 38,293,367.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
4.08	Pañete 1:4 e = 0.03 , impermeabilizado	m2	7438.64	$ 32,339.23	$ 240,560,015.00	-	$ -	1,884.93	$ 60,957,177.00	1,884.93	$ 60,957,177.00	25.340%
4.09	Suministro y Aplicación de Estuco	m2	18644.48	$ 19,223.85	$ 358,418,530.00	-	$ -	1,076.15	$ 20,687,742.00	1,076.15	$ 20,687,742.00	5.772%
4.10	Suministro y Aplicación de Graniplast	m2	1863.25	$ 46,310.77	$ 86,288,540.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
4.11	Sum e Inst. Cielo Raso en Vinilo PVC	m2	6113.31	$ 80,618.46	$ 492,845,280.00	-	$ -	85.69	$ 6,908,196.00	85.69	$ 6,908,196.00	1.402%
4.12	Suministro e instalación de matafilos aluminio.	ml	274.73	$ 13,553.08	$ 3,723,437.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
4.13	Preparación de superficie (Remoción de pegas, rebabas y acabado liso para instalación de enchape).	m2	871.90	$ 14,108.46	$ 12,301,202.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
4.14	Filos y dilataciones	ml	29.28	$ 12,665.39	$ 370,842.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
5.00	**PISOS Y ZOCALOS**		**0.00**		**$ 769,227,534.00**		**$ -**		**$ 173,336,038.00**		**$ 173,336,038.00**	
5.01	Placa Inferior e=0,10m , concreto simple 3000psi	m2	469.07	$ 90,667.69	$ 42,529,494.00	-	$ -	359.45	$ 32,590,502.00	359.45	$ 32,590,502.00	76.630%
5.02	Plantilla Concreto 3000psi , e=0,05m.	m2	3859.37	$ 42,763.08	$ 165,038,539.00	-	$ -	657.53	$ 28,118,006.00	657.53	$ 28,118,006.00	17.037%
5.03	Media caña en mortero	m2	0.00	$ 6,390.00	$ -	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
5.04	Piso en Cerámica antideslizante.	m2	20.00	$ 76,229.23	$ 1,524,585.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
5.05	Zocalo en Cerámica 10x20	ml	1717.87	$ 16,660.00	$ 28,619,681.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
5.06	Piso en cerámica 55,2x55,2	m2	3223.22	$ 49,010.77	$ 157,972,273.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
5.07	Piso en granito pulido	m2	1557.04	$ 130,776.15	$ 203,623,703.00	-	$ -	247.36	$ 32,348,789.00	247.36	$ 32,348,789.00	15.887%
5.08	Guardaescoba en baldosa en grano de mármol altura 7cm	ml	926.66	$ 27,030.77	$ 25,048,332.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
5.09	Alistado de piso 4 cm - Impermeabilizado	m2	2020.72	$ 39,608.46	$ 80,037,453.00	-	$ -	2,018.44	$ 79,947,146.00	2,018.44	$ 79,947,146.00	99.887%
5.10	Enchape Ceramico - 20,5x20,5	m2	531.42	$ 57,870.00	$ 30,753,206.00	-	$ -	5.73	$ 331,595.00	5.73	$ 331,595.00	1.078%
5.11	Pasto Grama Sintética 1x1 mt Espesor 7 mm	m2	386.31	$ 88,220.00	$ 34,080,268.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
6.00	**PINTURA**		**0.00**		**$ 447,868,677.00**		**$ -**		**$ 27,889,033.00**		**$ 27,889,033.00**	
6.01	Pintura Vinilo (2 manos, Incluye retiro de estuco y pintura de pintura existente).	m2	16665.45	$ 12,074.62	$ 201,228,846.00	-	$ -	408.62	$ 4,933,929.00	408.62	$ 4,933,929.00	2.452%
6.02	Pintura Vinilo placa Superior (2 manos, Incluye retiro de estuco y pintura de pintura existente).	m3	395.70	$ 29,333.85	$ 11,607,403.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
6.03	Pintura Exterior (2 manos, Incluye retiro de estuco y pintura de pintura existente).	m2	5235.98	$ 20,624.62	$ 107,990,157.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
6.04	Pintura en Esmalte Superlavable (2 manos, Incluye retiro de estuco y pintura de pintura existente).	m2	3928.20	$ 15,540.77	$ 61,047,226.00	-	$ -	61.72	$ 959,176.00	61.72	$ 959,176.00	1.571%
6.05	Pintura Epóxica (2 manos, Incluye retiro de estuco y pintura de pintura existente).	m2	216.00	$ 33,448.46	$ 7,224,868.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
6.06	Pintura en esmalte para estructura metálica	ml	3090.81	$ 16,749.23	$ 51,768,639.00	-	$ -	1,313.25	$ 21,995,928.00	1,313.25	$ 21,995,928.00	42.489%
6.07	Barandas en tubo galvanizado de 2", parales en 2" cada 1 a 2 mtr aprox con travesaños en tubo 1/2.	ml	30.00	$ 233,384.62	$ 7,001,538.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		**0.00**		**$ 818,089,315.00**		**$ -**		**$ 74,860,333.00**		**$ 74,860,333.00**	
7.01	Mantenimineto general a redes electricas por piso	un	10.00	$ 325,435.39	$ 3,254,354.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.02	Mantenimineto general a transformador trifasico de 400Kva	un	1.00	$ 11,170,290.77	$ 11,170,291.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%

PAGINA: 1 de 1

VERSIÓN: 1

PP-F-152

DOCUMENTO CONTROLADO

ACTA PARCIAL DE OBRA 1

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATO- LP-DAAL-UAC-043-2023. OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

COLEGIO:	**ACTA GENERAL DE OBRA**
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	03 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PERIODO DEL ACTA:	03 DE OCTUBRE DE 2023 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.1

CONTRATANTE: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS**

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA **1**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES ACTUALIZADAS			CANTIDADES EJECUTADAS ACTAS ANTERIORES ACUMULADAS		CANT. EJECUTADAS PRESENTE ACTA PERÍODO No. 1		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)		% AVANCE
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR.TOTAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
7.03	Sum e inst de tablero trifasico con tapa de 12 circuitos	un	6.00	$ 1,310,452.31	$ 7,862,714.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.04	Sum e inst de tablero trifasico con tapa de 18 circuitos	un	3.00	$ 1,646,896.15	$ 4,940,688.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.05	Sum e inst de tablero trifasico con tapa de 24 circuitos	un	53.00	$ 1,885,592.31	$ 99,936,392.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.06	Sum e inst de tablero trifasico con tapa de 16 circuitos	un	28.00	$ 1,632,639.23	$ 45,713,898.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.07	Sum e inst de tablero trifasico con tapa de 32 circuitos	un	1.00	$ 2,293,950.00	$ 2,293,950.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.08	Salida de puntos para tomacorrientes gfci en emt	un	9.00	$ 250,922.31	$ 2,258,301.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.09	Sum e inst de tomacorriente doble con tapa metalica	un	40.00	$ 25,318.46	$ 1,012,738.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.10	Sum e inst de tapa ciega	un	130.00	$ 7,363.08	$ 957,200.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.11	Sum e inst de extractor para cocina	un	9.00	$ 367,909.23	$ 3,311,183.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.12	Salida, suministro e instalacion para tomacorrientes dobles con puesta a tierra	un	179.00	$ 19,952.31	$ 3,571,463.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.13	Sum e inst de tapa ciega metalica	un	40.00	$ 4,658.46	$ 186,338.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.14	Mantenimiento general a transformador trifasico tipo pedestal de 150Kva	un	1.00	$ 8,708,378.46	$ 8,708,378.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.15	Mantenimiento general a tableros Electricos	un	22.00	$ 915,712.31	$ 20,145,671.00	-	$ -	12.00	$ 10,988,548.00	12.00	$ 10,988,548.00	54.545%
7.16	Suministro e instalacion de Reflector LED Solar	un	18.00	$ 233,371.54	$ 4,200,688.00	-	$ -	18.00	$ 4,200,688.00	18.00	$ 4,200,688.00	100.000%
7.17	Mantenimiento general de Aires Acondicionados	un	88.00	$ 372,095.39	$ 32,744,394.00	-	$ -	22.00	$ 8,186,098.00	22.00	$ 8,186,098.00	25.000%
7.18	Mantenimiento general de redes electricas por bloque (Limpieza, cambio breaker, retorque, tuberia 1/2 pvc)	un	11.00	$ 408,013.08	$ 4,488,144.00	-	$ -	5.00	$ 2,040,065.00	5.00	$ 2,040,065.00	45.455%
7.19	Mantenimiento a sistema de puestra a tierras	un	5.00	$ 626,447.69	$ 3,132,238.00	-	$ -	2.00	$ 1,252,895.00	2.00	$ 1,252,895.00	40.000%
7.20	Mantenimiento general a tablero de distribucion principal	un	6.00	$ 649,292.31	$ 3,895,754.00	-	$ -	2.00	$ 1,298,585.00	2.00	$ 1,298,585.00	33.333%
7.21	Mantenimento general a transformador trifasico de 112.5KVA	un	2.00	$ 8,902,772.31	$ 17,805,545.00	-	$ -	2.00	$ 17,805,545.00	2.00	$ 17,805,545.00	100.000%
7.22	Salida de puntos de iluminacion en emt	un	121.00	$ 101,268.46	$ 12,253,484.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.23	Salida, suministro e instalacion de interruptores dobles en emt	un	121.00	$ 80,101.54	$ 9,692,286.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.24	Sum. e inst de lamparas led hermeticas de 50w	un	1160.00	$ 179,000.00	$ 207,640,000.00	-	$ -	90.00	$ 16,110,000.00	90.00	$ 16,110,000.00	7.759%
7.25	Sum e Inst. abanicos de pared 18" 85w.	un	589.00	$ 282,128.46	$ 166,173,664.00	-	$ -	46.00	$ 12,977,909.00	46.00	$ 12,977,909.00	7.810%
7.26	Salida para puntos de iluminacion en PVC sch40	un	432.00	$ 75,630.77	$ 32,672,492.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.27	Salida, suministro e Instalacion de Interruptores Dobles	un	87.00	$ 16,856.15	$ 1,466,485.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.28	Sum e inst de tablero trifasico con tapa de 12 circuitos con totalizador	un	1.00	$ 1,319,731.54	$ 1,319,732.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.29	Sum e inst de tablero trifasico con tapa de 18 circuitos con totalizador	un	2.00	$ 1,988,589.23	$ 3,977,178.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.30	Sum e inst de tablero trifasico con tapa de 24 circuitos con totalizador	un	3.00	$ 1,866,866.92	$ 5,600,601.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.31	Suministro e Instalacion tubería 1" EMT	ml	70.00	$ 29,872.31	$ 2,091,062.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.32	Suministro e Instalacion tubería 1 1/2" EMT	ml	70.00	$ 26,096.15	$ 1,826,731.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.33	Suministro y Tendido de cable de cobre aislado #4	ml	840.00	$ 21,853.08	$ 18,356,585.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.34	Sum e inst de cable de cobre aislado libre de halogeno # 12	ml	1050.00	$ 3,797.69	$ 3,987,577.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.35	Salida de puntos para tomacorrientes en emt	un	444.00	$ 112,189.23	$ 49,812,019.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.36	Suministro e Inst. Mini Split 110 V	un	1.00	$ 1,510,100.77	$ 1,510,101.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.37	Mantenimento general a transformador bifasico de 50kva	un	1.00	$ 9,329,063.08	$ 9,329,063.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.38	Suministro e instalacion de tablero con tapa bifasico sin totalizador de 18 circuitos	un	2.00	$ 1,176,806.92	$ 2,353,614.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.39	Suministro e instalacion de tablero con tapa bifasico sin totalizador de 12 circuitos	un	1.00	$ 1,080,332.31	$ 1,080,332.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.40	Suministro e instalacion de tablero con tapa bifasico sin totalizador de 24 circuitos	un	1.00	$ 1,446,555.39	$ 1,446,555.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
7.41	Suministro e instalacion de poste de concreto de 10 mts	un	1.00	$ 3,909,431.54	$ 3,909,432.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
8.00	**CARPINTERÍA METÁLICA Y EN MADERA**		**0.00**		**$ 133,482,683.00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**	
8.01	Sum. Inst. Pta. Tablero en Ceiba 2x1 (Incluye accesorios, cerradura, Manija, Pintura, Marco.)	un	52.00	$ 1,213,717.69	$ 63,113,320.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
8.02	Suministro e Instalacion de Ventanas en aluminio y vidrio (1X0,8) m & (1x0,8) & (2,23x1,34) & (1,8*1,34) m.	m2	135.20	$ 219,079.23	$ 29,619,512.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%

ACTA PARCIAL DE OBRA 1

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATO- LP-DAAL-UAC-043-2023. OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

COLEGIO:	**ACTA GENERAL DE OBRA**
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	03 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PERIODO DEL ACTA:	03 DE OCTUBRE DE 2023 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.1

CONTRATANTE: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS**

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA **1**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES ACTUALIZADAS			CANTIDADES EJECUTADAS ACTAS ANTERIORES ACUMULADAS		CANT. EJECUTADAS PRESENTE ACTA PERÍODO No. 1		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)		% AVANCE
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR.TOTAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
8.03	Sum. Inst. Puerta 1 x 2,05 Lámina cold rolled cal.16	un	30.00	$ 403,947.69	$ 12,118,431.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
8.04	Suministro e instalación de puerta en lamina galvanizada calibre 20 y proteccion base poliamida, incluye bisagra y tirador (0,55x1,4) para división sanitaria.	m2	27.10	$ 525,608.46	$ 14,243,989.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
8.05	Suministro e instalación de espejo para baño biselado de 4mm con chazo y tornillo dilatador (3,56x1)m & (3,7x1)m.	m2	17.60	$ 109,538.46	$ 1,927,877.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
8.06	Suministro e instalación de barrandas con tubo redondo 2" de protección.	ml	30.00	$ 415,318.46	$ 12,459,554.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
9.00	**APARATOS SANITARIOS**		**0.00**		**$ 66,216,390.00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**	
9.01	Suministro e Inst. de Orinales Tipo Institucional o Equivalente	un	0.00	$ 711,503.08	$ -	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
9.02	Suministro e Inst. Sanitarios Tipo Institucional o Equivalente.	un	31.00	$ 969,283.08	$ 30,047,775.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
9.03	Suministro e Inst. Lavamanos Tipo Institucional o Equivalente.	un	67.00	$ 527,578.46	$ 35,347,757.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
9.04	Sum. e Inst. de Lavaplatos Ares 80X51 de sobreponer en acero inoxidable.	un	1.00	$ 601,030.00	$ 601,030.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
9.05	Suministro e Inst. Manguera de conexión flexible Metalizado con Adaptador para Instalación de lavamanos o lavaplatos.	un	3.00	$ 66,092.31	$ 198,277.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
9.06	Instalación de mesón en acero inoxidable (Incluye lavaplatos).	un	1.00	$ 21,550.77	$ 21,551.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
10.00	**REDES DE AGUAS NEGRAS**		**0.00**		**$ 3,188,537.00**		**$ -**		**$ 165,631.00**		**$ 165,631.00**	
10.01	Suministro e Instalación rejilla anticucaracha 3"	un	8.00	$ 10,489.23	$ 83,914.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
10.02	Punto Sanitario en PVC Diametro 4".	un	1.00	$ 123,269.23	$ 123,269.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
10.03	Punto Sanitario en PVC Diametro 2".	un	36.00	$ 82,815.39	$ 2,981,354.00	-	$ -	2.00	$ 165,631.00	2.00	$ 165,631.00	5.556%
11.00	**REDES AGUA POTABLE**		**0.00**		**$ 2,214,738.00**		**$ -**		**$ 21,273.00**		**$ 21,273.00**	
11.01	Punto Hidraúlico en PVC Diametro 1/2".	Pto	65.00	$ 21,273.08	$ 1,382,750.00	-	$ -	1.00	$ 21,273.00	1.00	$ 21,273.00	1.538%
11.02	Suministro e Inst. de Tubería Hidraúlica 1/2" PVC	ml	36.00	$ 10,318.46	$ 371,465.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
11.03	Suministro e Inst. Valvula registro 1/2" manija (Incluye tapa registro).	un	6.00	$ 76,753.85	$ 460,523.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
12.00	**ANDENES Y BORDILLOS**		**0.00**		**$ 3,300,112.00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**	
12.01	Excavacion Manual andenes	m3	3.60	$ 34,142.31	$ 122,912.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
12.02	Bordillo en concreto 3000psi, 0,15x0,20, 2Ø1/2"	ml	40.00	$ 79,430.00	$ 3,177,200.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
13.00	**OBRAS VARIAS**		**0.00**		**$ 97,561,460.00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**	
13.01	Sum. E Inst. de concertina de seguridad, incluye soportes y linea guia.	ml	222.00	$ 78,176.92	$ 17,355,277.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
13.02	Suministro e instalación de Kit de juegos SP-NINFA	un	3.00	$ 20,864,748.46	$ 62,594,245.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
13.03	Suministro e instalación de Kit de juegos JA-02	un	2.00	$ 4,363,388.46	$ 8,726,777.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
13.04	Suministro e Instalacion de Cerramiento en malla eslabonada h=1,5m calibre 10, ojo 2"x 2", con tubería redonda galvanizada d=1,5" espesor 2 mm con tapa	m	18.00	$ 217,499.23	$ 3,914,986.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%

PAGINA: 1 de 1 VERSION: 1 PP-F-152 **DOCUMENTO CONTROLADO**		**ACTA RECIBO PARCIAL 1 OBRA**												
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		**CONTRATO- LP-DAAL-UAC-043-2023. OBJETO:** OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA						**ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.1**						
		COLEGIO:	**ACTA GENERAL DE OBRA**					**CONTRATANTE:**		**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS**				
		CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN											
		INTERVENTORÍA:	CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA					**ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.**						**1**
		FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	03 DE OCTUBRE DE 2023											
		FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023											
		PERIODO DEL ACTA:	03 DE OCTUBRE DE 2023 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2023											

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CONDICIONES ACTUALIZADAS**			**CANTIDADES EJECUTADAS ACTAS ANTERIORES ACUMULADAS**		**CANT. EJECUTADAS PRESENTE ACTA PERÍODO No. 1**		**CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)**		**% AVANCE**
			CANTIDAD	**VALOR UNITARIO**	**VR.TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
13.05	Mantenimiento preventivo y correctivo a juegos infantiles en madera y metal (Incluye limpieza del módulo con desengrasante, lijado, sellado e inmunizado de maderas, aplicación de pintura tipo esmalte sintético a base de aceite con acabado brillante para exteriores y poliuretano para toda la estructura del módulo (tubos metálicos, maderas, cadenas, techos, túnel), aplicación de anticorrosivo, soldadura de piezas metálicas y reinstalación en el sitio.	un	2.00	$ 2,485,087.69	$ 4,970,175.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
14.00	**RETIRO DE MATERIAL**		**0.00**		**$ 91,619,930.00**		**$ -**		**$ 1,698,068.00**		**$ 1,698,068.00**	
14.01	Retiro de Material Sobrante.	m3	1276.42	$ 53,064.62	$ 67,732,529.00	-	$ -	32.00	$ 1,698,068.00	32.00	$ 1,698,068.00	2.507%
14.02	Aseo y limpieza general.	m2	3527.22	$ 6,772.31	$ 23,887,401.00	-	$ -	0.00	$ -	-	$ -	0.000%
	COSTO DIRECTO OBRA				**$ 5,377,985,481**		**$ 0**		**$ 934,422,610**		**$ 934,422,610**	
	ADMINISTRACIÓN			24.00%	$ 1,290,716,516	24.00%	$ 0	24.00%	$ 224,261,426	24.00%	$ 224,261,426	
	IMPREVISTOS			1.00%	$ 53,779,855	1.00%	$ 0	1.00%	$ 9,344,226	1.00%	$ 9,344,226	
	UTILIDAD			5.00%	$ 268,899,274	5.00%	$ 0	5.00%	$ 46,721,131	5.00%	$ 46,721,131	
	TOTAL TRABAJOS DE MANTENIMIENTO				**$ 6,991,381,126**		**$ 0**		**$ 1,214,749,393**		**$ 1,214,749,393**	**17.375%**
	VALOR A PAGAR						**$ 0.00**		**$ 1,214,749,393.00**		**$ 1,214,749,393.00**	

VALOR TOTAL EN LETRAS **MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta bajo la expresa responsabilidad de los que intervienen en ella, en la ciudad de Cartagena a los dos (02) días del mes de noviembre de 2023

JAZMÍN YAZO
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN

JORGE TRUJILLO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA

CARLOS PASCUAL NEIRA RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA JPN

KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HUPERNIKAO EDUCATIVO CARTAGENA